

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 032/87 de fecha 23 de julio de 1987, se declaró de necesidad y utilidad pública el área ubicada en la zona de San Juanillo, calle "Guillermo Loayza" s/n., entre las calles "Destacamento 130" y "Vicente Donoso", para la construcción de un campo deportivo multifuncional en beneficio de la Comunidad.

Que, por los informes técnicos y jurídicos que cursan en obrados, se evidencia que luego de dictada la Ordenanza, no se prosiguió con el trámite expropiatorio, habiendo hasta la fecha transcurrido más de tres años.

Que, el art. 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de no ejecutarse la obra o de no haberse pagado o compensado el precio de la expropiación en un plazo no mayor de dos años, La Municipalidad revertirá al propietario el bien expropiado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1ro. - Dejar sin efecto la ordenanza Municipal N° 032/87 de 23 de julio de 1987, que declara de necesidad y utilidad pública el área ubicada en la zona de San Juanillo, por lo que los propietarios afectados, Sres. Ana Valda del Castillo de Montecinos y José Alcócer Muñoz quedan en absoluta libertad de disposición de sus terrenos de 283 m², y 1.000.00., respectivamente, debiendo empero, proceder en el plazo de 60 días al amurallamiento de sus inmuebles.

Art. 3ro. - El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio

Consistorial de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

